

ARTÍCULO 33.- La Dirección de Comunicación Social, estará a cargo de un Subdirector de Área que dependerá de la Dirección General y su propósito deberá ser, difundir actividades, programas y acciones del Sistema en beneficio de la comunidad, mediante técnicas y estrategias diversas de comunicación, encaminadas al fortalecimiento y fomento del sano desarrollo familiar y la difusión de valores universales, cuidando la imagen institucional y la relación del respeto y colaboración con los representantes de los medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO 34.- Son atribuciones y obligaciones de la Subdirección de Comunicación Social las siguientes:

I. Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación social que permitan la difusión de proyectos, programas y/o acciones que realiza el DIF MUNICIPAL y las demás áreas del Sistema, para difundirlas de manera interna y externa, y cumplir con la Ley de Acceso a la Información del Gobierno del Estado.

II. Establecer las políticas de comunicación social que promuevan una imagen integral de la Institución y de los programas asistenciales, basadas en la misión del DIF MUNICIPAL, así como dar difusión a las actividades y servicios con que cuenta la Institución.

III. Promover una imagen positiva de la Institución a través de los medios masivos de comunicación, para lograr la credibilidad y ayuda efectiva a los grupos vulnerables y población en desamparo.

IV. Difundir y buscar alternativas de difusión de las acciones del DIF MUNICIPAL hacia la población y de orientación para la integración familiar y la preservación de valores universales.

V. Establecer relaciones con Directivos de medios de comunicación para lograr una adecuada difusión de las actividades del DIF MUNICIPAL y el apoyo en campañas y proyectos.

VI. Dirigir, analizar, revisar y supervisar la labor realizada por el Departamento de Información para asegurar una información oportuna y fidedigna.

VII. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades del área de Producción y Diseño de la Subdirección de Comunicación Social, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo en eventos y diseño de impresos a las áreas internas del Sistema, así como de promoción y difusión impresa hacia la población.

VIII. Planear, diseñar y ejecutar campañas de difusión de acuerdo a las necesidades de la Institución, de su misión y de sus objetivos.

IX. Dirigir la línea de información y supervisar contenido de los boletines, ruedas de prensa, reportajes y entrevistas referentes a los programas institucionales.

X. Revisar y, en su caso, aclarar la información generada en los medios masivos de comunicación para lograr confiabilidad y credibilidad ante la población, además de mantener una buena imagen del Sistema y sus funcionarios ante la sociedad.

XI. Redactar y/o supervisar los discursos de la Presidencia, que se emiten en presentaciones oficiales y/o protocolarias, para verificar que se transmita la información correcta y sin omisiones.

XII. Coordinar acciones intra e interinstitucionales con Comunicación Social de DIF Nacional y del Gobierno del Estado, en favor de los programas asistenciales y para dar cumplimiento a las indicaciones y requerimientos solicitados.

XIII. Representar a la institución en eventos relacionados con los medios de comunicación.

XIV. Desarrollar nuevas estrategias de comunicación con base en diagnósticos que reorienten las acciones en favor de la población-objetivo.

XV. Administrar los recursos del área, tales como presupuestos, fondo revolvente y equipo asignado, entre otros, para evitar su uso inadecuado y optimizar su utilización.

XVI. Elaborar y presentar el informe de las acciones realizadas y logros alcanzados del área a las autoridades competentes, en el tiempo y forma establecidos para contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.